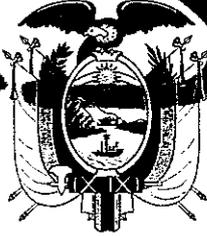


Lote # 2 Trocisco o Santa y
Tres

000383

2.36%



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
SIMPLE

COPIA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por
IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO

A favor de
19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

El

Parroquia
USD. 400,00

Cuantía
23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

494/100

1

222





NOTARIA
CUARTA

trescientos o Santa y
dos
000382

DR. LIDER MORETA GAVILANES

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO

CUANTIA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO, soltero, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte el señor, IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO, soltero, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos ochenta y
uno
000381

GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO

000000

GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO, el DOS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO ^{2.17} (2.36%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.

CUARTA.- PRECIO : Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos ochenta

000380

al comprador por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor

098030

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA

171051785-3



SR. IVAN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO

171124810-2.



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

incógnita sobre y
nueve
000379

Notaría 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171124810-2

ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

08 SEPTIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 021- 0124 16221 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

Ivan Andrade

17.09.2008

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** E434414242
NO INCL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BILBERTO ANDRADE

LYDIA ELISA MONTENEGRO

QUITO 15/11/2004

15/11/2016

REN 1270903

Pch

[Signature]

PLACARDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0017 1711248102

NUMERO CEDULA
ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO

PICHINCHA CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171051785-3

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
CANAR/CANAR/BRAL MORALES /SOCARTE/

05 AGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 002E 00041 E

CANAR/ CANAR

BRAL MORALES /SOCARTE/ 1968

[Signature]

EQUATORIANA***** E433313222

LACABO ROBERTO FERNANDO CHALCO I

SUPERIOR ABOGADO

MISHEL BARRE CEVALLOS

ELADIS GERBERINA AVILA VERDUGO

QUITO 28/06/2004

28/06/2011

REN 1067958

Pch

[Signature]

PLACARDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

192-0037 1710517853

NUMERO CEDULA
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA CANTON

[Signature]

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a.

19 SET. 2008

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Gavilanc
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaría 4ta. - 2



Dr. Lidier Morela Gavilanc
Quito, Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial
plenamente facultada para realizar todos los trámites
necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para
la legalización de los contratos de compra venta de
derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios
se requiera, solicitar y abrir la ficha de
copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea
necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-
Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la
Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los
lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de
Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para
firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la
Utilidad en la compra de los predios mencionados.
SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los
comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH
BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como
actores o como demandados y realizar cuantas
diligencias sean necesarias en defensa de sus
intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula
profesional número siete mil doscientos treinta y tres
del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,

Handwritten signature and initials.

trescientos setenta y siete

000377

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J.A. Garcia



040046609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-1



LILIA ENDE BACA ESPIN

14

ante
[Signature]

trescientos setenta y seis

000376

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19 19



Dr. Lider Mereta Gavilana
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. E. H.

Quito - E.

19 SET 2008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
 61002795644

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 01/08/2008

CEDULA/RUC
 00001711248102

NOMBRE
 ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

01/08/2008

0026535

CONCEPTO
 ALCABALAS
 SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$8,54
 \$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$8,74

4991744

1

03

PAGO TOTAL

\$8,74

VENTA 2.36% DD-AA DTGA GARCIA
 CASTRO JOSE ALEJANDRO SOB \$ 85
 4,08 PREDIO 5008889

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7333502



[Signature]
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

treinta y cinco

000375

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711248102	ANDRADE MONTENEGRO IVAN		2008-08-12-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
854.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.09	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.89	
TRANSACCION			433984		
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
			DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante					
No. 0022788					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008

COMPROBANTE DE COBRO

2008-08-12-

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711248102	ANDRADE MONTENEGRO IVAN		2008-08-12-	1 a 1	
854.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
			0.85	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00	
				Subtotal	
				2.65	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas					
TRANSACCION			433985		
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
			DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante					

TRAMITE Nº.: 26535

26535

FECHA TRANSFERENCIA:

01/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA ADICIONAL

QUE OTORGA

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE

ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO

PREDIO

5008889

TIPO

TERRENO

AREA DE TERRENO

10.000,00 MTS

CONSTRUCCION

CUANTIA \$

\$ 854,08

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

236%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

NEHG

ALCABALA:

\$ 8,54

ATENTAMENTE,

Nº 007809

HISG

Signature and official stamp of the Jefe de Transferencia de Dominio, Distrito Metropolitano de Quito, Adm. Zona Centro.

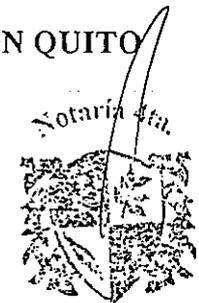


trascrito de carta y
custo

000374

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008



Dr. Lider Moreta Gavilan
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote, de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

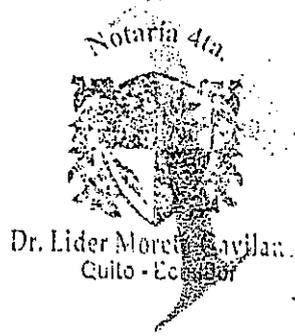
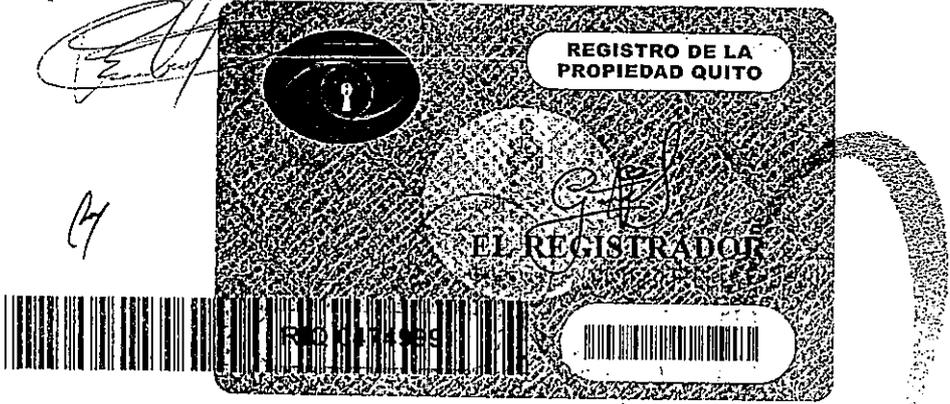
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

19 SET. 2008

0216910

000373

trescientos setenta y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305055001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2008-PO-70230f-29287i-73712r

Tarjetas: T00000575093;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERÓN de este cantón con matrícula número CALDE0018504.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor IVÁN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, e inscrita el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. Los señores JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, son propietarios del Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, adquirido mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

0216709

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

000372

trescientos setenta y dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305049001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil ocho, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 70230 No 29287 de PO, tomo 139, Repertorio: 73712, y con fecha 06/10/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, debidamente representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Ávila, según poder especial que se inserta en copia VENDE a favor del señor IVÁN VINICIO ANDRADE MONTENEGRO, soltero, el DOS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERÓN de este cantón. SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS. Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginadas transferencia de dominio de dicha propiedad. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 11 de Marzo del 2016.-

Responsable: EHS

[Firma]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1/11/11

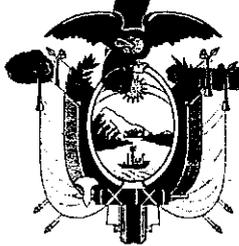
1/11/11
1/11/11

1/11/11

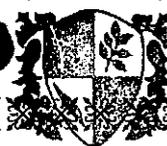
1/11/11

P. 3,50

215.00
Lote # 44
trescientos setenta y uno
000371



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por

JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS

A favor de

El **6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a **12 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

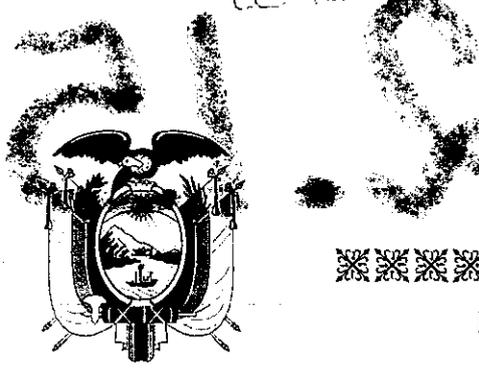
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

P. 3,50

lote 114



Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS

A favor de

El **6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a **12 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos setenta
000370



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS, casado con la señora MYRIAN PATRICIA VILATUÑA MALES, por sus propios derechos.- Los

3000000

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS, casado con MYRIAN PATRICIA VILATUÑA MALES, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son propietarios de los derechos y acciones sobrantes, fincados sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos sesenta y nueve
000369

FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO

GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS, el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15%) de los derechos y acciones del lote número veinte y nueve, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se



NOTARIA
CUARTA

trescientos sesenta y ocho
000368

DR. LIDER MORETA GAVILANES

obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051735-3



SR. JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

trescientos sesenta y siete
000967

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CITADANIA No. 171051785-3
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
GENERAL MORALES / SOCARTEA
23 AGOSTO 1988
0031-0061-5
CANAR / CANAR
GENERAL MORALES / SOCARTEA / 1968

[Signature]

Notaria 4ta

ECUATORIANA *****
ROBERTO FERNANDO CHALOS I
ABOGADO
MIGUEL BARRE CEVALLOS
GEORGINA AVILA VERDUGO
QUITO
28/06/2008

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

REN 1067958
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CITADANIA No. 171025579-3
PEREZ SANTOS JESUS PATRICIO
PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCA
13 SEPTIEMBRE 1970
0061-13699-11
PICHINCHA / QUITO
BONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA *****
MIRIAM P. VILALBA MILES
EMPLEADO
FRANCISCO PEREZ
MARIA TERESA SANTOS
QUITO
13/03/2018

REN 1820695
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

080-0039
NUMERO
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

1710517853
CEDULA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

074-0047
NUMERO
PEREZ SANTOS JESUS PATRICIO

1710255793
CEDULA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

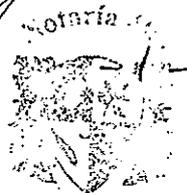
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

06 NOV. 2008

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lidia Moreta Cavillanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

trescientos sesenta y seis

000366

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaría 4ta



Dr. Lidia Mera Cevallos
Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

By

trescientos sesenta y cinco

000365

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

J.A. Garcia



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

0400116609-0

Lilia Baca Espin 170311661-1

LILIA ENOE BACA ESPIN

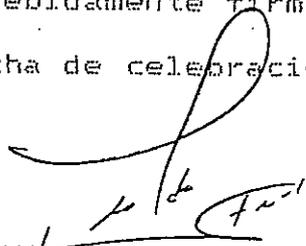


ante
[Signature]

trescientos sesenta y cuatro

000364

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19

Notaria 4ta.

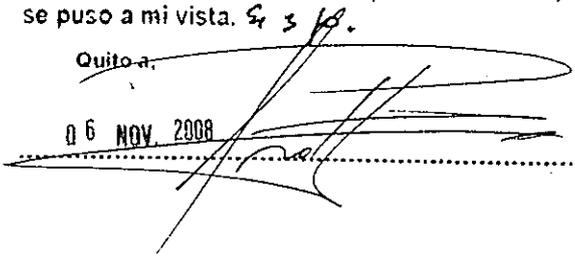


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. *S. S. P.*

Quito a.

06 NOV 2008



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008

61002795739

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

01/08/2008

CEDULA/RUC

00000000000001

NOMBRE

PEREZ SANTOS JESUS PATRICIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

01/08/2008

NUMERO DE PREDIO

0026707

CONCEPTO /
ALCABALAS

VALOR

\$7,78

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

4991746

PAGINA DE

1

VENTANILLA

03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,98

COMPRA VTA DD.AA 2,15% DTG GAR
 CIA CASTRO JOSE SOB 778,08 PRE.
 DIO 5008889

PAGO TOTAL

\$7,98

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7333503



Jana C. Cisneros Larrea
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

trescientos sesenta y tres
000363

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-12	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002795739	PEREZ SANTOS JESUS		2008-08-12	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
778.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.08	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
811735				1.88	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		433982	
No. Comprobante		No. 0022786		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008

COMPROBANTE DE COBRO

2008-08-12

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-12	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002795739	PEREZ SANTOS JESUS		2008-08-12	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
778.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					0.00
					Subtotal
					2.58
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
811735				2.58	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		433983	
No. Comprobante		No. 0022786		DIRECTOR FINANCIERO	

TRAMITE N°: 26707

FECHA TRANSFERENCIA: 01/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

A FAVOR DE : PEREZ SANTOS JESUS PATRICIO

PREDIO	5008889	TIPO	INMUEBLE
AREA DE TERRENO	10.000,00 METROS	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	778,08	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	2,15%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		NEHG
ALCABALA:	\$ 778	

ATENTAMENTE,

Nº 007794

FTQ

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





000362
trescientos sesenta y dos

Notaria a.g.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30823651001
FECHA DE INGRESO: 27/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852 (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con ELIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta; por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.)

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



R.P.C.

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista:

Quito a,

05 NOV 2008

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

(H.A.)...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trececientos sesenta y uno

000361

=...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA; A FAVOR DE: JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día miércoles doce de noviembre del año dos mil ocho.-

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

0216942

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

000360

trescientos sesenta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305054001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2009-PRO-2024f-799i-1984r

Tarjetas: T00000575094;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS, por sus propios derechos, casado con la señora MYRIAN PATRICIA VILATUNA MALES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según consta en la escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES: El señor JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, son propietarios de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. *****

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

1000000

1000000

1000000

0214851

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
-ALCALDIA

000359

tres cientos cincuenta y nueve

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305048001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

VENTAS

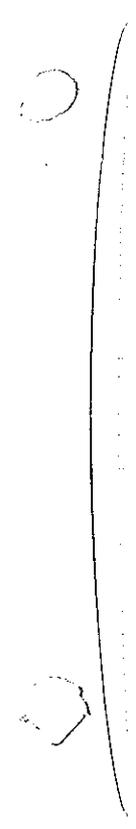
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 2024, N° de inscripción 799, cuantía PO, Repertorio 1984, y con fecha de inscripción DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor JESUS PATRICIO PEREZ SANTOS, por sus propios derechos, casado con la señora MYRIAN PATRICIA VILATUÑA MALES, EL DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de éste cantón, con matrícula número CALDE0019971.SUPERFICIE TOTAL: diez mil metros cuadrados. - Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PEA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



11/11/11

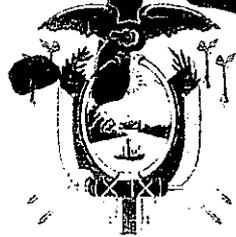


0089654

2.14%

trescientos cincuenta y ocho

000358



Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALIJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

LARA GUADALUPE TERAN BETANCOURT

A favor de

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

El

Parroquia

USD. 400.00

Cuantía

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

188000

41.2

trescientos cincuenta y siete

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000357



NOTARIA CUARTA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin, representados por la
 Ab. Sandra Elizabeth Barre Avila CC 1 1051785-3 VELEZQUEZ
 Laura Guadalupe Teran Betancourt CC 100246065 CCMA R.L. S.A.
Ryrum Boticas Andrade 15727-58

4.- OBJETO: venta del 24 % de derechos y acciones del lote No. 19 del sector San Juan de Calderon.

5.- CUANTIA: USD 400.00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON:	QUITO
PARROQUIA:	CALDERON

8/19/08

2 14 0.



NOTARIA
CUARTA

trescientos cincuenta y seis
000356

DR. LIDER MORETA GAVILANES,

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

LAURA GUADALUPE TERAN BETANCOURT

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

D. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador



R.P.Q

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora LAURA GUADALUPE TERAN BETANCOURT, de estado civil casada con BYRON PATRICIO ANDRADE; por sus propios derechos.- Las

17

582000

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte la señora LAURA GUADALUPE TERAN BETANCOURT, casada con BYRON PATRICIO ANDRADE, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos

24

1375000

SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora LAURA GUADALUPE TERAN BETANCOURT, el DOS PUNTO CATORCE POR CIENTO (2.14%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito.-



NOTARIA
CUARTA

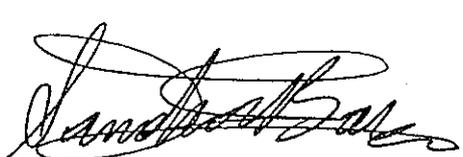
trescientos cincuenta y
cuatro
000354

DR. LIDER MORETA GAVILANES

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la

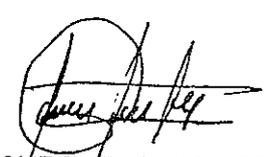
CP

matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3





SRA. LAURA GUADALUPE TERAN BETANCOURT 100246265-1



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

trescientos cincuenta y tres
000353

ECUATORIANA***** E434314444
 ASADO BYRON PATRICIO ANDRADE M
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 LAURO SILTO TERAN
 LAURDES GUADALUPE BETANCOURT
 QUITO 21/05/2003
 21/05/2015
 REN 0642804
 Pch

Notaria 4/2
 Lid. Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100246265-1
 TERAN BETANCOURT LAURA GUADALUPE
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 08 FEBRERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTOS PES. DIV. 004-0181-01073 F
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1977
 19-09-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 10 de Septiembre del 2007
 100246265-1
 TERAN BETANCOURT LAURA GUADALUPE
 IMBABURA SAN JOSE DE OMBUQUE
 SAN JOSE DE
 DUPLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0709087 17/07/2008 10 07 51

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171051785-2
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 CANAR/CANAR/GRAL MORALES /SOCARTE/
 05 AGOSTO 1978
 REN 1067958
 Pch

ECUATORIANA***** E233313222
 CABERA ROBERTO FERNANDO CHALCO I
 SUPERIOR ABOGADO
 ANCEL MIRIEL DARRE CEVALLOS
 GLARIS GERSTINA AVILA VERDUGO
 QUITO 28/06/2004
 28/06/2016
 REN 1067958
 Pch

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 19 SET 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 192-0037
 NUMERO 1710517853
 CEDULA BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUITO CANTON

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lidor Morela Gavilan
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI EOPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA (ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

trescientos cincuenta y dos

000352

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



limitación. TERCERA.- La apoderada espacia queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signatures]

trescientos cincuenta y uno

000351

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J. A. Garcia



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

040046609-0

Lilia Baca Espin 170311661-1



LILIA ENDE BACA ESPIN

antes
[Signature]

trescientos cincuenta

000350

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19 09



Dr. Lider Moreta Cavila.
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. En 3 p.

Quito a.

19 SET. 2008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2008
 61002800479
 CEDULA/RUC:
 00001002462651

COMPROBANTE DE COBRO
 NOMBRE /
 TERAN BETANCOURT LAURA GUADALUPE
 DIRECCION

FECHA DE PAGO
 12/08/2008

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

12/08/2008

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO

0032128

VALOR

CONCEPTO VALOR
 ALCABALAS \$7,74
 SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 5002298 1 01

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,94

PAGO TOTAL \$7,94

VTA 2.14% DD Y AA OTG GARCIA C.
 ASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE
 \$774.46 PREDIO 5008889

RESPONSABLE

SANCHEZ C. JOHN

No. 7432535



[Signature]
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC: 1768007200001 AUL1895 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000349

trescientos cuarenta y nueve

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
01002462651	TERAN BETANCOURT LAURA G.		2008-08-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
774.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.08		0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2008			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					1.88
TRANSACCION					
ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE			434355		
No. Comprobante					
No. 0024736					
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
01002462651	TERAN BETANCOURT LAURA G.		2008-08-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
774.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.77		0.00
CANCELACION: REGISTROS			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					2.57
TRANSACCION					
ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE			434355		
No. Comprobante					
					DIRECTOR FINANCIERO

TRAMITE Nº.: 32128

FECHA TRANSFERENCIA: 12/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE TERNA BETANCOURT LAURA GUADALUPE

PREDIO 5008889

TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 10,000,00M2

CONSTRUCCION

CUANTIA \$ 774,46

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE 2,14% DD Y AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 774,46	

ATENTAMENTE,

Nº 006506

Alvaro Corrales
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Oficina del Distrito Metropolitano de Quito
 Zona Centro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

Notaría de
Dr. Lider Mojeda Cayllanes
Quito - Ecuador



trescientos sesenta y
ocho 000348

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



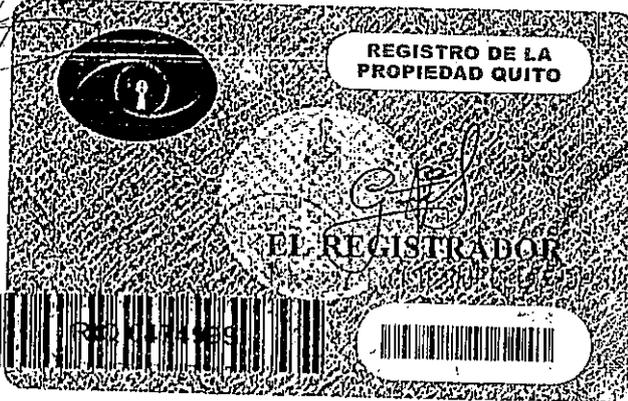
según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

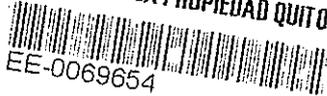
Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**

[Handwritten signature]

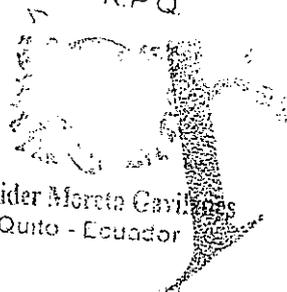


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0069654

R.P.Q.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

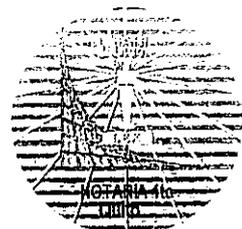
19 SET. 2008

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

[Handwritten signature]
Lider Moreta Gavilanes
Cuarto Encargado
QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

trescientos cuarenta y siete
000347

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73715

Matriculas Asignadas.- CALDE0018504 DOS PUNTO CATORCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERON, de este canton.

Lunes, 06 Octubre 2008, 09:44:36 AM



Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALFONSO en su calidad de VENDEDOR

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

TERAN BETANCOURT LAURA GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR

ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0069654



120000

